Causa No. 254-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 254-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

Dentro de la causa signada con el No. 254-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"**CAUSA Nro. 254-2019-TCE.**
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de junio de 2019. Las 10h01.
VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, mediante el cual, la doctora Patricia Guaicha Rivera, encarga a partir del 13 de mayo de 2019, las funciones de Secretaria Relatora Ad-hoc de este Despacho a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, por la renuncia presentada por el abogado Martín Sarmiento Matute; **b)** Escrito en una foja y en calidad de anexos trece (13) fojas del señor Tito Galo Lara Yépez, a través de su defensor doctor Guillermo González Orquera, ingresado por Secretaría General el 14 de junio de 2019, a las 11h05, y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el 14 de junio de 2019, a las 11h28, conforme razón sentada de la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc.

ANTECEDENTES:

1.1 El 11 de junio de 2019, a las 17h43, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas firmado por el señor Tito Galo Lara Yépez, conjuntamente con el doctor Guillermo González O., por el cual presentan una Acción de Queja contra el magister José Darío Jiménez Paute, Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral.

1.2 Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 254-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 12 de junio de 2019.

1.3 Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, mediante el cual, la doctora Patricia Guaicha Rivera, encarga a partir del 13 de mayo de 2019, las funciones de Secretaria Relatora Ad-hoc de este Despacho a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, por la renuncia presentada por el abogado Martín Sarmiento Matute

1.4 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el 12 de junio de 2019, a las 19h00, conforme razón sentada por la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc.

1.5 Escrito en una foja y en calidad de anexos trece (13) fojas, presentado por el señor Tito Galo Lara Yépez, a través de su defensor doctor Guillermo González Orquera, ingresado por Secretaría General el 14 de junio de 2019, a las 11h05, y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el 14 de junio de 2019, a las 11h28, conforme razón sentada de la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc.

Con estos antecedentes y de conformidad con los artículos 76 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el numeral 7 del artículo 70; inciso tercero del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, mismas que otorgan al Tribunal Contencioso Electoral la competencia de conocer y resolver las quejas que se presenten contra las consejeras y consejeros, funcionarios y miembros del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales; y, una vez revisada la Acción de Queja presentada misma que es clara y reúne los requisitos del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza de Instancia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente Acción de Queja y en consecuencia, con el fin de asegurar el derecho al debido proceso, seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y los principios de contradicción y defensa, dispongo:

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General, **CÍTESE** al magister José Darío Jiménez Paute, Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto, el libelo inicial, documentación anexa y con todo lo actuado, en copias certificadas, compulsas o simples, según corresponda; conforme señala el quejoso: *"(...) en sus oficinas que las tiene en el Edificio del Consejo Nacional Electoral ubicado en la calle 6 de diciembre (sic) y Bosmediano del Distrito Metropolitano de Quito."*

SEGUNDO.- Al magister José Darío Jiménez Paute, Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, se le concede el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la citación para que proceda a dar contestación y presente pruebas de descargo si así lo estima, como también señale dirección de correo electrónico para notificaciones en la presente causa.

TERCERO.- En atención a lo solicitado por el señor Tito Galo Lara Yépez en el numeral 5 del escrito que contiene la acción de queja, referente a las pruebas, a través de la Relatoría de este Despacho, remita atento oficio al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, para que en el plazo de dos (2) días, remita a esta Judicatura: *"a) Que se disponga por parte de secretaria emitir copias certificadas de la sentencia emitida por este Tribunal en la causa 225-2019-TCE; a) Que se disponga por parte de secretaria emitir copias certificadas de las pruebas aportadas en la causa 225-2019-TCE consistentes en varios documentos que incluyen las facturas emitidas por los digitadores que prestaron servicios en la Junta Provincial Electoral de Los Ríos y que además prestaron las declaraciones juramentadas que obran del expediente; (...)"* . En cuanto a la petición del literal *"b)"* el accionante en el plazo de un (1) día a partir de la notificación del presente auto, indique o remita a este Despacho, copia del Memorando Nro. CNE-DNTH-2019-1426-M de 20 de mayo de 2019, suscrito electrónicamente por el magister José Darío Jiménez Paute, Director Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, ya que de autos no se encuentra referencia alguna

de este documento para que esta Juzgadora pueda incorporar o ser considerado como prueba para la práctica consecuente del literal *"d)"*; una vez que se entregue esta información esta Juzgadora proveerá lo que en Derecho se considere.

Conforme indica el Accionante en su escrito, téngase como prueba: " *c) Que se incorpore y considere como prueba de mi parte los Contratos que se adjuntan;"*

CUARTO.- La documentación que se remita deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" del Distrito Metropolitano de Quito. Al ser una causa presentada dentro de periodo electoral, todos los días y horas son hábiles, conforme lo establece el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales.

QUINTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese al señor Tito Galo Lara Yépez, casilla contencioso electoral previo el trámite respectivo.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al Accionante, señor Tito Galo Lara Yépez y su abogado patrocinador, en la dirección de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com .
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003; así como también en los correos electrónicos franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, en calidad de Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE". Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M. 20 de junio de 2019

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec